

UNIVERSIDAD CATÓLICA PORTUGUESA
FACULTAD DE DERECHO
Oporto (PORTUGAL)

30 SEPTIEMBRE - 1 OCTUBRE 2016

CIELO

COMUNIDAD para la INVESTIGACIÓN
y el ESTUDIO LABORAL y OCUPACIONAL

Todos vivimos bajo el mismo cielo, pero no todos tenemos el mismo horizonte



Desafíos de la regulación del tiempo de trabajo en el Derecho de la UE

Congreso inaugural de la Comunidad CIELO



Desafíos de la regulación el tiempo de trabajo en el Derecho de la UE

- I. Concepto de tiempo de trabajo**
- II. Consecuencias para el trabajador**
- III. Repercusiones para el empresario**
- IV . Trascendencia para la sociedad**



I. Concepto de tiempo de trabajo

Razones de la regulación :

- Conciliación de la vida laboral y la vida familiar y privada (protección de la salud, la seguridad y la dignidad del trabajador);
- Buen funcionamiento de la empresa (capacidad de responder a las circunstancias externas);
- Interés general de la sociedad (múltiples factores).



I. Concepto de tiempo de trabajo

Elementos:

“Todo periodo durante el cual el trabajador permanezca **en el trabajo, a disposición del empresario y en ejercicio de su actividad o sus funciones**”.

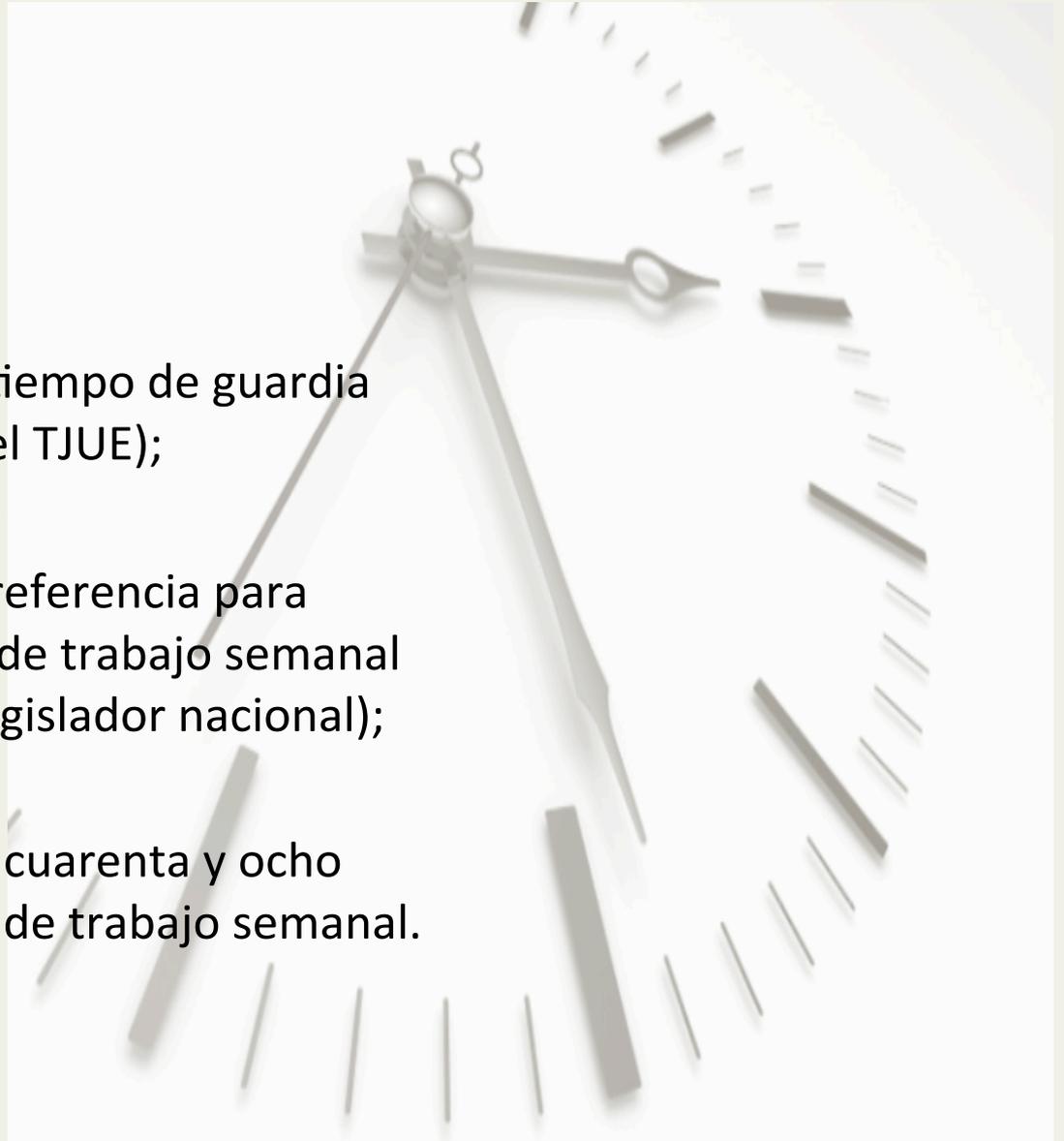
Art. 2.1 de la Directiva 2003/88/CE, relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo.



I. Concepto de tiempo de trabajo

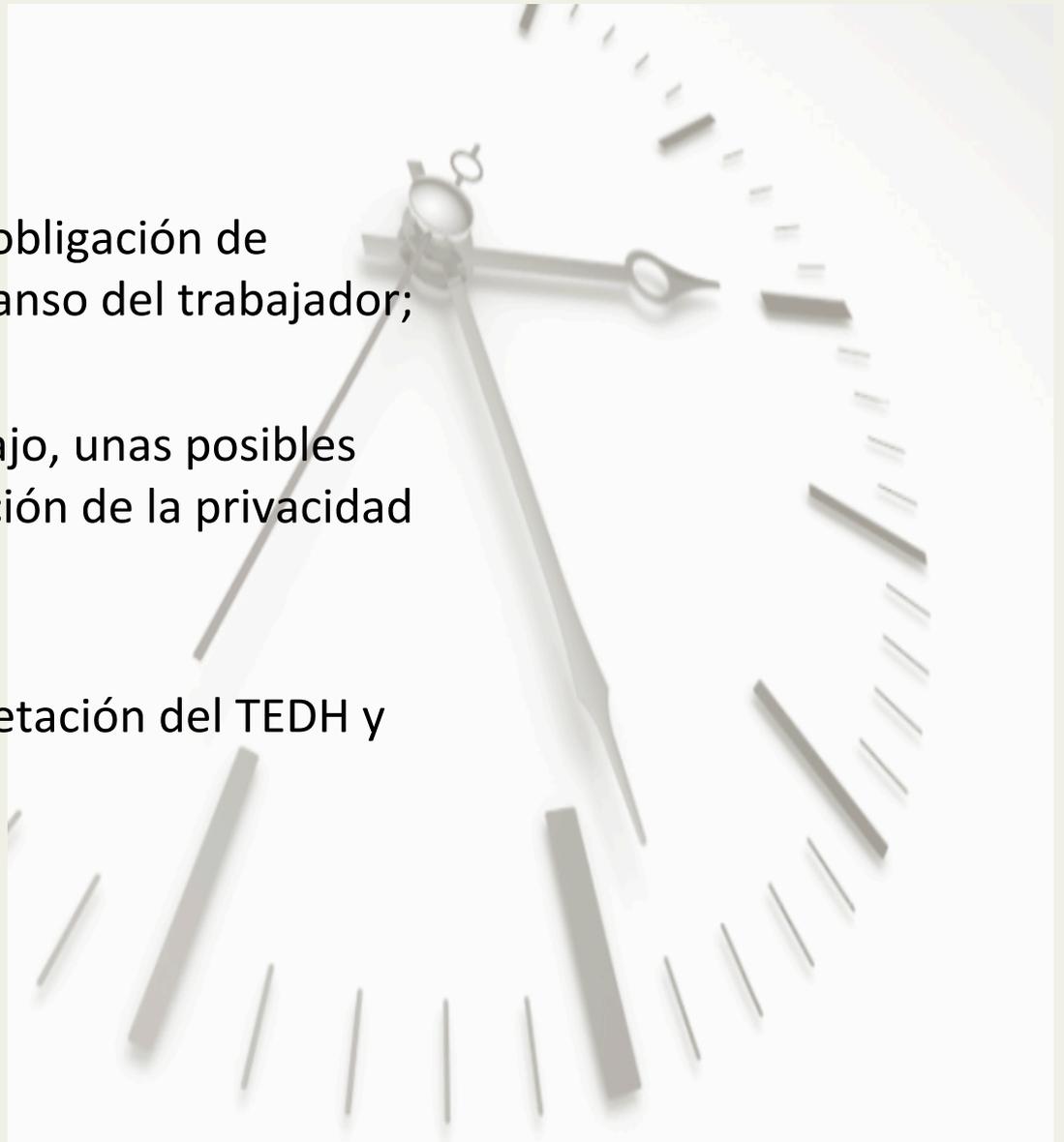
Aspectos de revisión:

- Precisión del concepto del tiempo de guardia (a raíz de la jurisprudencia del TJUE);
- Ampliación del período de referencia para calcular la media del tiempo de trabajo semanal (una mayor autonomía del legislador nacional);
- Autoexclusión del límite de cuarenta y ocho horas de la media de tiempo de trabajo semanal.



II. Consecuencias para el trabajador

- Dificultades que supone la obligación de garantizar y asegurar el descanso del trabajador;
- En el supuesto del teletrabajo, unas posibles implicaciones para la protección de la privacidad del trabajador;
- Coherencia entre la interpretación del TEDH y el TJUE.



III. Repercusiones para el empresario

- Productividad y competitividad de la empresa (sectores sometidos a fluctuación de ciclos, tamaño de la empresa);
- Aumento del período de referencia (¿una mayor rigidez? ¿disminución del poder de la negociación?);
- Supresión del período de referencia (¿Un mayor poder del juez para evaluar la protección de la seguridad y la salud del trabajador?)



IV. Transcendencia para la sociedad

- **Interés general – todos están afectados**

(más posibilidades de conciliar, más obligaciones del empresario de informar sobre los cambios en la distribución del tiempo de trabajo; mejores servicios públicos).



**¡Muchas gracias por su
atención!**

